



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 104/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a siete de noviembre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con el oficio PGR/565/2011 y anexo de Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **60292**. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de noviembre de dos mil once.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de la Procuradora General de la República, y de conformidad con los artículos 10, fracción IV y 11, primero y segundo párrafos, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como **delegados** a las personas que menciona; asimismo, dígaselle que una vez que obre en auto la contestación de demanda y los anexos que, en su caso, se acompañen, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias del traslado que solicita.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM